



PROCESO No. 110014003066-2021-01116-00

EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 06 OCT 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.** contra **DIEGO ALEXANDER PRIETO GUTIERREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. CB 011563

- 1) Por **\$10'574.602,00 Mcte.** que corresponde al saldo insoluto de capital contenido en el título valor que allegó como base de recaudo.
- 2) Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, desde el 4 de agosto del 2021, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA**, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

07 OCT 2021
Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 138 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría